C. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CIUDAD REAL

Tribunal de Defensa de la Competencia

El Tribunal de Defensa de la Competencia (TDC) ha dictado, con fecha 22/03/04, Resolución incidental en el expediente 460/99, Veterinarios de Ciudad Real (1828/98 del Servicio de Defensa de la Competencia) para ejecutar la Sentencia de la Audiencia Nacional de 10/10/03 (que desestimó el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Veterinarios de Ciudad Real contra la Resolución de este Tribunal de 13/04/00, recaída en el citado expediente) Sentencia que ha quedado firme, así como la Resolución del TDC.

En cumplimiento de la citada Resolución incidental de 22/03/04, se publica la parte dispositiva de la Resolución de 13/04/00:

Primero.—Declarar que el Colegio Oficial de Veterinarios de Ciudad Real ha incurrido en una práctica prohibida por el artículo 1.1.c) de la Ley de Defensa de la Competencia, al realizar, sin cobertura legal, actos encaminados a limitar territorialmente la actividad profesional de los veterinarios.

Segundo.—Imponer al Colegio Oficial de Veterinarios de Ciudad Real una multa de dos millones de pesetas.

Tercero.—Ordenar al Colegio sancionado la publicación de la parte dispositiva de esta Resolución

en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de información general de entre los tres de mayor difusión en el ámbito nacional.

Ciudad Real, 17 de junio de 2004.—Celia Esther Cámara Gasanz. Presidenta.—42.157.

FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA

Adjudicación del contrato de servicios de transporte especial de obras de arte para la exposición «Gauguin v los orígenes del simbolismo»

La Fundación Colección Thyssen-Bornemisza hace pública su decisión de contratar los servicios de transporte especial de obras de arte para la exposición «Gauguin y los orígenes del simbolismo» con la empresa SIT Transportes Internacionales, S.A.

Madrid, 9 de agosto de 2004.—Carlos Fernández de Henestrosa, Director Gerente.—42,154.

VENTURE GESTIÓN, S.G.I.I.C., S. A.

Anuncio de modificación del Reglamento del Fondo de Inversión Venture Cash. FI

Venture Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima como Entidad Gestora y Santander Central Hispano

Investment, Sociedad Anónima, como entidad Depositaria solicitaron ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Comisión Nacional del Mercado de Valores) la modificación mediante texto refundido del Reglamento de Gestión de Venture Cash, FI (inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 2.654), al objeto de, entre otros, acogerse al régimen de fondo de inversión de fondos y cambiar su denominación a Venture Cash Dinámico FI

Con fecha 30 de julio de 2004, la Comisión Nacional del Mercado de Valores procedió a autorizar la anteriormente mencionada modificación del Reglamento de Gestión, Se informa que conforme a lo establecido en la normativa vigente y dado que el fondo no tiene comisión de reembolso, los partícipes tienen derecho a reembolsar sus participaciones al valor liquidativo que resulte aplicable el día de solicitud del reembolso.

Estas modificaciones entrarán en vigor una vez registrado el folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, lo que será como mínimo un mes posterior a la fecha de la remisión de la carta a partícipes.

Barcelona, 2 de septiembre de 2004.—El Presidente Consejo de Administración de Venture Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, don Juan Pablo Tusquets Trias de Bes.—42.353.